

su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de las citadas actuaciones, siendo de aplicación lo establecido en el Reglamento Regulador de la Imagen Gráfica Institucional de La Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4612, de 29/05/2009).

DECIMOSEXTA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada indicados en su encabezamiento.

**POR LA CONSEJERÍA DEL MENOR Y
LA FAMILIA**

LA CONSEJERA
Excma. Sra. M^a Cecilia González Casas

**POR LA
FUNDACIÓN
"ANAR"**

LA REPRESENTANTE LEGAL
D^a. Silvia Moroder de León y Castillo